



INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°004-2020-MDM

A : Victoria Beatriz Nicolaza Escalante Arboleda
Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente- MDM.
DE : Segundo Emiliano Cruz Reyes, Percy Manuel Luna Severino, Catherine del Rocío
Barreto Faya - Equipo de Supervisión y fiscalización Ambiental (PLANEFA-2020-MDM).
ASUNTO : Resultado de las acciones de Supervisión a PANIFICADORA
ARTESANAL
Realizada el 05/03/2020 al 05/03 /2020 de los Administrado Juan Castillo Niño con
DNI N° 17572089 y Lindaura Villegas Tello N° 17572844.
REFERENCIA: Acta de Supervisión del 05/03/2020.
FECHA : Motupe 05 de Marzo del 2020.

I. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Motupe aprueba con Resolución de Alcaldía N°219-2019-MDM/ A el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental PLANEFA-2020, con la finalidad de contar con un documento de gestión ambiental donde se programe y planifique las actividades de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental que implementara a sus administrados el Gobierno Local en su calidad de EFA.

Los administrados citados han sido quejado por María G rimesa Castillo Malca Identificada con DNI N° 17627336, que con Resolución de Alcaldía N°005-2020-MDM-A, de fecha 03.01.2020, se designa a las personas encargadas de implementar el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental PLANEFA-2020 de la Municipalidad de Motupe.

II. Objetivo de la Supervisión.

Supervisar que la actividad desarrollada por el administrado, no vulnere el medio ambiente y por ende la salud de la población.

La supervisión versa sobre la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa ambiental vigente al momento de la supervisión.

2.5 Tipo de Supervisión.

Especial

2.6 Nombre o Razón Social del Administrado.

Panificadora -Artesanal

Administrado Por: Sr. Juan Castillo Niño y Sra. Lindaura Villegas Tello.

2.3 Actividad o función desarrollada por el Administrado.

Los Administrados según reporte de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Motupe realizan la siguiente actividad.

Actividad: venta de Pan.

2.4 Nombre y Ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación de supervisión.

La unidad Productiva Panificadora -Artesanal, administrado por Juan Castillo Niño y Lindaura Villegas Tello, se ubica en la calle Inca Atahualpa N° 496 del Distrito de Motupe - Provincia y Departamento de Lambayeque.

III. ANALISIS DE LA SUPERVISION.

Realizada la Supervisión y levantada el acta correspondiente, se procede al análisis como se detalla a continuación.

3.1 Análisis de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables con la referencia de los respectivos medios probatorios.

➤ **Manejo de residuos sólidos.**

- Los residuos son depositados en caja de cartón y entregados al personal del carro recolector de residuos sólidos.

➤ **Emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.**

- Se aprecia la emisión de humo, producto del horneado del pan ,dulces que se preparan en el horno- artesanal



3.3 Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.

- Cuenta con los servicios básicos.
- La limpieza es permanente.

3.3 Análisis de los incumplimientos que fueron objeto de subsanación, o de ser el caso, de las acciones que coadyuvan a la restauración, rehabilitación o reparación propuestas por el administrado, con la referencia a los respectivos medios probatorios.

- Se procedió a dejar la 1° **notificación** a los Administrados Juan Castillo Niño y Lindaura Villegas Tello para que prolongue el cuello de la chimenea a una altura de (3 metros) para que la emisión de humo llegue a una altura donde ya no pueda afectar a los vecinos de las viviendas contigua, dándole un plazo de 15 días para que realice los trabajos de mejoramiento a su **panadería –artesanal**.

3.5 Detalle del seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.

- No se ha desarrollado supervisiones con anterioridad a la presente.
- **Identificación de las presuntas infracciones administrativas, los presuntos responsables y los medios probatorios que lo sustenten, de ser el caso.**

La identificación de las medidas administrativas dictadas durante el desarrollo de la supervisión materia del informe.

- Se notificó a los administrados de este rubro.
- **La propuesta de medida administrativa, de ser el caso.**

En este caso específico, como medida administrativa se procedió a notificar al quejado para que realice el mejoramiento al cuello de la chimenea, dándole un plazo de 15 días.

IV. CONCLUSIONES.

Realizado el análisis de la información obtenida durante la supervisión a los administrados, se concluye lo siguiente:

- c) El personal de la EFA –Motupe dio a conocer a los propietarios de la panadería artesanal que deben modificar la altura del cuello de la chimenea de la panadería –artesanal.
- d) A los administrados se le recomienda la prolongación de la chimenea en un plazo de 15 días

V. RECOMENDACIONES.

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), brinda las siguientes recomendaciones al administrado:

5.1 Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.

- En atención a lo expuesto, corresponde el inicio de un procedimiento administrativo al administrado.
- **Imposición de medida administrativa.**
- En atención a lo expuesto, si corresponde la imposición de medidas administrativas al administrado.

5.3 Exhortación del incumplimiento de las funciones de Fiscalización a cargo de la EFA u otras medidas.

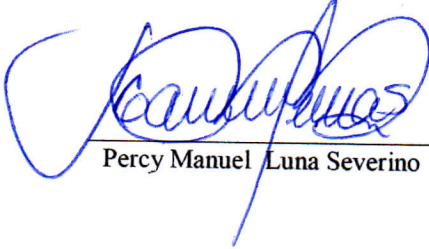
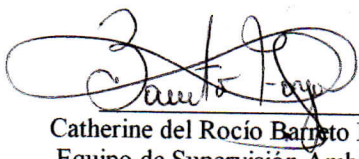

- Se recomendó continuar con la limpieza permanente.

➤ **Que se derive a la Autoridad instructora (Unidad de Administración Tributaria para los fines pertinentes.**



VI. ANEXOS.

- Acta de Supervisión Ambiental.
- Registro fotográfico.

ELABORADO POR :	 Percy Manuel Luna Severino  Catherine del Rocío Barristo Faya. Equipo de Supervisión Ambiental
APROBADO POR :	 Victoria Beatriz Nicolaza Escalante Arboleda Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente- MDM.

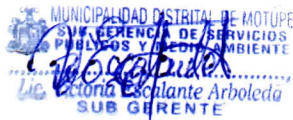


APROBACION DEL INFORME DE SUPERVISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION

Motupe, 05 de Marzo del 2020.

VISTO, el INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°04-2020-MDM, producto de la supervisión realizada a Panadería –Artesanal el día 05 de Marzo del 2020 ubicado en la Calle Inca Atahualpa del Distrito de Motupe siendo sus propietarios Juan Castillo Niño y Lindaura Villegas Tello y estando de acuerdo con lo expuesto, apruébese el Informe citado; en consecuencia, remítase el presente Informe al administrado para su conocimiento y atención correspondiente –Prosiga su trámite.

AUTORIDAD DE SUPERVISION EFA

Firma	
Nombre:	VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA
Cargo :	Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente- MDM.
DNI :	43813052

DENUNCIA AMBIENTAL

MOTUPE, 26 DE FEBRERO DE 2010

TIPO DE DENUNCIA:

Verbal (X) con traslado a FUT () o libro de denuncias ambientales ()

Escrita: () FUT () Otros () Número de documento: Fecha:

DECLARANTE: Nombre y Apellidos MARIA GRAMSWERZA Castillo MALCA DNI 17627336

Dirección INCA ATAHUALPA Nº 488 Referencia CDS 04

Teléfono 930265462 Correo electrónico

En el uso de mis facultades, acudo a la Municipalidad Distrital de Motupe, Sub Gerencia de Servicios a la Localidad a dejar constancia que se viene generando daño al ambiente (DESCRIBIR COMPONENTE AMBIENTAL MENTE AFECTADO)

AIRE (X) AGUA () SUELO () BIO DIVERSIDAD

EN LA CALLE INCA ATAHUALPA Nº 488, SE UBICÓ A UN COSTADO DE MI DOMICILIO UNO PANADERÍA ARTESANAL EL MISMO QUE EMITE HUMO A MI DOMICILIO EN HORAS DEL DÍA Y LA NOCHE AFECTANDO MI ESTADIA DOMICILIO JUNTO A MI FAMILIA, Y ADEMÁS CONTAMINA EL MEDIO AMBIENTE. LA MENCIONADA CIUDADANA SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL PERSONAL DE LA MDM. PARA UNO INSPECCIÓN

Persona natural o jurídica que genera daño al ambiente

El ciudadano JUAN CASTILLO NIÑO

[Handwritten signature]

Firma del Declarante de la denuncia

Nombre y Apellidos MARIA GRAMSWERZA Castillo MALCA DNI 17627336

LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA LOCALIDAD SE COMPROMETE

[Handwritten signature]

Firma del funcionario que recibe la denuncia

Nombre y apellidos SEGUNDO EMILIANO CRUZ REYES DNI 17610069

Seguimiento a la denuncia

II. TRASLADO A OTRA OFICINA: Documento

FECHA DE 2010

III. REPORTE A MINAM: Documento

FECHA DE 2010



**ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE**

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor : JUAN CASTILLO NIÑO
Dirección : CALLE INCA ATAHUAMPA # 496
Asunto : DENUNCIA POR EMISION DE HUMOS.
Fecha : 05-03-2020

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a usted que se viene recibiendo denuncias de algunos vecinos por:

LA EMISION DE HUMOS

en su local comercial HORNO TRADICIONAL debido a LA PREPARACION Y HORNADO DEL PRODUCTO QUE USTED EXPANDE (PAN Y DULCERIA) que vulnera la salud y tranquilidad de los moradores.

En tal sentido, se le exhorta: A MEJORAR SU HORNO LEVANTANDO LA CHIMENEA A UNA ALTURA CONSIDERABLE PARA EVITAR EL Molestia DE LOS MORADORES. en un plazo de 15 DIAS.

Caso contrario se aplicará lo contemplado en la Ley de Municipalidades N° 27972, Art. 80 Saneamiento, Salubridad y Salud, el Inciso 1.2: Regula y Controla la Emisión de Humos, Gases, Ruidos y demás elementos contaminantes de la Atmosfera y el Ambiente.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,

Juan Castillo Niño

RECIBIDO
05/03/2020
01:00 PM.

Municipalidad Distrital de Motupe
Perú Manuel Luján Sotomayor
Oficina Municipal de Ambiente y Salud



DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2019 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Siendo la 12:42 horas del día 05 de MARZO del año 2020, la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de La normativa ambiental a: SE PROCEDIO NOTIFICAR AL SEÑOR JUAN CASTILLO NIÑO UBICADO EN LA CALLE INCA ATAHUALPA # 496. POR CONTAMINAR EL AMBIENTE PROMIFICACION - ARTESANAL. Perteneiente al sector/actividad.....

Participan en esta inspección de parte de la EFA – Motupe OSWALDO TELLO MORA, PERCY LUNA SEVERINO, CATHERINE DEL ROSARIO BARRERO FAYA.

Y de parte de la entidad supervisada EL SEÑOR JUAN CASTILLO NIÑO Y LA SEÑORA LINDALHA VILLEGAS TELLO. 117872844 17572089

En el momento de la Supervisión se verifico in situ:

a) Disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales.....

b) Emisión de humos, gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente SE APRESTA LA EMISION DE HUMOS, PRODUCTO DEL HORNADO DEL PAN Y DULCES, QUE SE PREPARAN EN EL HORNO ARTESANAL

c) Ruidos y Vibraciones.....

d) Residuos Sólidos SI SE OBSERVA.

Almacenamiento SON DEPOSITADOS EN Cajas DE CARTON, RETIRADOS DEL AREA PARA QUE LOS TRASLADÉ EL CAMION RECOLECTOR.

Barrido EN FORMA PERMANENTE.

Segregación ALGUNOS RESIDUOS SOLIDOS SON PERICUADOS

Disposición Final SON TRASLADADOS AL BOTADERO POR EL CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS.

Segregación y manejo RAEE NO REALIZA.

Residuos de la Construcción y Demolición NO SE OBSERVA.

e) Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe SI CUENTA CON LOS SERVICIOS BASICOS.

f) Componentes adicionales (INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Describir.....

-Educación Ambiental.....



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

-Participación Ciudadana.....

-Ecoeficiencia.....

-Denuncias Ambientales.....

-Certificación Ambiental de Obras de Infraestructura.....

g) Componentes Adicionales (SOCIEDAD CIVIL Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)

-Educación Ambiental..... FALTA CONCIENTISACION

-Participación Ciudadana... NO PARTICIPA

-Sabe que puede realizar denuncias ambientales... SI

-Certificado Ambiental de Obras de Infraestructura.....

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- SE OBSERVO LA EMISION DE HUMOS AL MOMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL HORNO ARTESANAL
- PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HORNO ARTESANAL SE USA LEÑA DE ALGARRORO Y PETRÓLEO
- SE OBSERVO QUE CUENTA CON CHIMENEA DE METAL CON CAMPANA ANCHA Y CUELLO DE SACA DE 1 METRO DE ALTURA.
- SE OBSERVO QUE EL HUMO AFECTA A LOS MORADORES DE LA VIVIENDA CONTIGUA.
- SE LE RECOMENDO AL ADMINISTRADO DE LA PANADERIA ARTESANAL QUE PROLONGUE EL CUELLO DE LA CHIMENEA A UNA ALTURA CONSIDERABLE (3MTS). PARA QUE LA EMISION DE HUMOS LLEGUE A UNA ALTURA DONDE YA NO PUEDA AFECTAR A LOS MORADORES DE LA VIVIENDA CONTIGUA.
- SE LE NOTIFICO PARA RECOMENDARLE LA PROLONGACION DEL CUELLO DE LA CHIMENEA, DANDOLE UN PLAZO DE 15 DIAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE



DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

En señal de Conformidad firman las personas presentes en la supervisión:

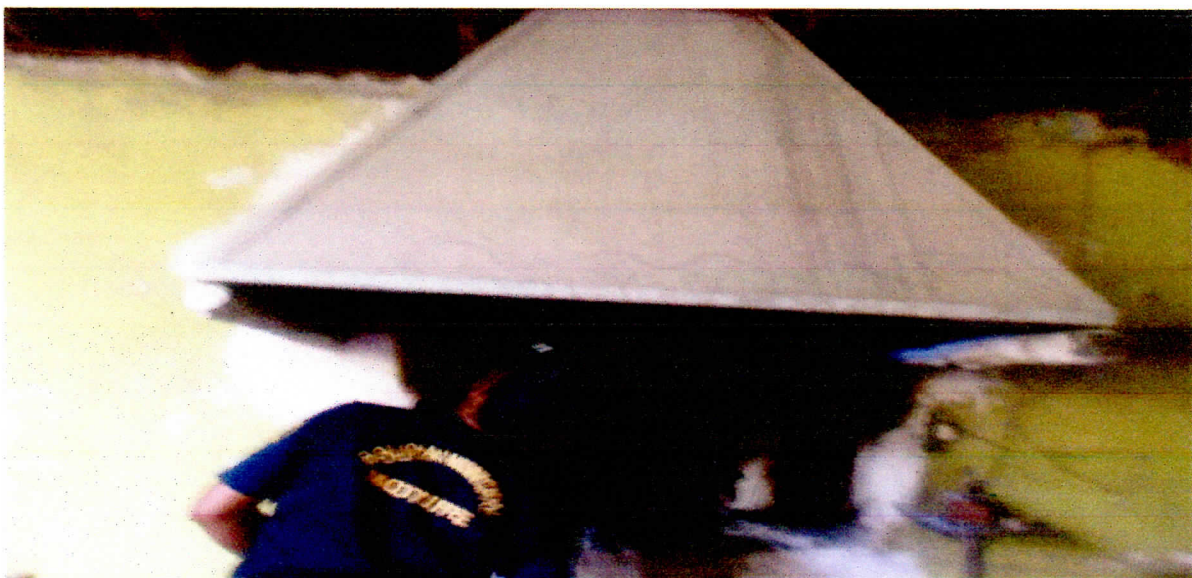
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: OSWALDO TELLO MORA</p> <p>Cargo: SERVIDOR MUNICIPAL</p> <p>DNI N° 17570851</p> <p>Firma: </p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: JUAN CASTILLO NIÑO</p> <p>Cargo: PROPIETARIO</p> <p>DNI N° 17572089</p> <p>Firma: </p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: TERCY LUNA SEVERINO</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 40466679</p> <p>Firma: </p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: HINDALMA VILLEGAS TELLO</p> <p>Cargo: PROPIETARIA</p> <p>DNI N° 17072844</p> <p>Firma: </p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: ROGER FLORES DE LA CRUZ</p> <p>Cargo: POLICIA MUNICIPAL</p> <p>DNI N° 17568860</p> <p>Firma: </p>	<p>PERITO Y/O TECNICO</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: CATHENA BARRATO PAGA</p> <p>Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO</p> <p>DNI N° 40/44733</p> <p>Firma: </p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>



SE APRECIA EL FRONTIS DE LA BODEGA Y PANADERIA LAS GEMELAS, UBICADA EN CALLE INCA ATAHUALPA N° 496



NOTIFICANDO AL ADMINSTRADO PARA LAS MEJORAS DE LA CHIMENEA METALICAS



INSPECCION A LA CHIMENEA METALICA EN EL INTERIOR DE LA PANADERIA



PERSONAL DE LA EFA DANDO LAS RECOMENDACIONES AL ADMINISTRAD



SE OBSERVA EL CUELLO DE LA CHIMENEA A PROLONGAR